



Resolución de Secretaría General

Lima, 22 de noviembre de 2012

N° 018-2012-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, la Duodécima Disposición Final del Decreto Legislativo N° 953 crea la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero y la adscribe al Sector Economía y Finanzas para garantizar los derechos de los administrados en las actuaciones que realicen o que gestionen ante las Administraciones Tributarias y el Tribunal Fiscal conforme a las funciones que se establezcan mediante Decreto Supremo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 050-2004-EF, modificado por los Decretos Supremos N°s 167-2004-EF y 136-2008-EF, se han establecido las funciones de la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 634-2012-EF/41 se aprobó el Manual para la Elaboración de Comunicaciones Escritas en el Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo alcance comprende a la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero – DEFCON;

Que, la Oficina de Planificación, Inversiones y Presupuesto, mediante el Informe N° 380-2012-EF/41.02, ha determinado que procede que la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero – DEFCON cuente con su correspondiente código para que identifique sus comunicaciones escritas;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el código que utilizará la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero – DEFCON en sus comunicaciones escritas de acuerdo al detalle siguiente:

CÓDIGO:

ÓRGANO

018/10.04

Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero – DEFCON

Regístrese y comuníquese,

KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaría General

145663

145354 *